



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece lo siguiente: *"Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.- En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.*

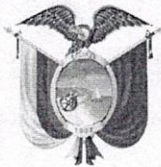
QUE, el artículo 13 de la Ordenanza para la aprobación de las normas urbanísticas del plan de uso y gestión del suelo del cantón Salinas, dispone lo siguiente: *"Permisos y Autorizaciones administrativas.- Están sujetos a permisos y/o autorizaciones administrativas, los cambios en la morfología predial (fraccionamientos, integración parcelaria, etc.) tanto jurídicos como físicos; la ejecución de obras de urbanización, de edificación, de construcción e instalaciones, y en general, cualquier actuación sobre el suelo o subsuelo, regulado en este PUGS; todo ello en los términos que se establezcan en los procesos administrativos y la normativa de permisos y control municipal específica para el efecto.- Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación."*

QUE, los señores **CARLOS EDMUNDO, REBECA HELENA, BETSY MARÍA Y PATRICIA ELIZABETH JUEZ OYOLA**, mediante comunicación presentada el 26 de julio de 2019, solicitan la Fusión de los solares No. 8 y 9, de la manzana No. 46, del sector Salinas (según escritura), con clave catastral No. 2-1-3-8-6-0.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio No. GADMS-DPT-170-2023-APV, de fecha julio 14 de 2023, la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Unidad de Diseño y Topografía, informan lo siguiente: *"El solar # 8, en sitio posee el área de 180,02 m<sup>2</sup>., mayor al área que registra la escritura 180,00m<sup>2</sup>., originándose una diferencia de área de 0,02 m<sup>2</sup>.; que se produce porque en el predio se forman ángulos agudos (menor a 90°) y obtusos (mayor a 90°); así como también existen diferentes mensuras, en todos los linderos.../...El solar # 9, en sitio existe el área de 158,30 m<sup>2</sup>., menor al área que indica la Ficha Registral N° 9094 (195,00 m<sup>2</sup>.), originándose una diferencia de 36,70 m<sup>2</sup>., que se produce por los cerramientos de hormigón armado consolidados, y por la línea de fábrica establecida en sitio;.../...Para atender la presente solicitud, se procedió a elaborar la lámina # **LV-007/2023 SALINAS**, donde se detalla la fusión de solares # 8 y 9, de la manzana # 46, del sector Milagro, de la parroquia General Enríquez Gallo, de esta cabecera cantonal..."; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2023-046-O, de fecha febrero 16 de 2023, la Tesorería Municipal indica que se acuerdo al Sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM, existen valores cancelados por impuestos prediales y otros, por el predio en referencia; Oficio No. 0071-GADMS-UR-2023, de fecha febrero 14 de 2023, la Unidad de Rentas informa que ha emitido los títulos de créditos por tasas administrativas por el predio en mención; Oficio No. GADMS-UCA-JRM-2151-2019-O, de fecha septiembre 19 de 2019, la Unidad de Catastro y Avalúos informa que revisado el Sistema Catastral en actual vigencia se constató a JUEZ OYOLA CARLOS y HNOS como PROPIETARIO por el solar No. 6(8 y 9), manzana No. 8(46), sector No. 3(Milagro) de esta jurisdicción cantonal, con código catastral No. 2-1-3-8-6-0.*

QUE, según Oficio No. GADMS-PS-0287-2023, de julio 27 de 2023, de Procuraduría Síndica, emite el siguiente criterio: **1.** De la inspección realizada por el departamento técnico de Planeamiento Territorial, se constató que el solar # 8 en sitio posee el área de 180,02 m<sup>2</sup>, mayor





al área que registra la escritura pública 180,00m<sup>2</sup>, originándose una diferencia de área de 0,02m<sup>2</sup>.; que se produce porque en el predio se forman ángulos agudos (menor a 90°) y obtusos (mayor a 90°).- 2. El solar 9, posee un área de 158,30 m<sup>2</sup>, menor al área que indica la Ficha Registral N° 9094 (195,00 m<sup>2</sup>), originándose una diferencia de 36,70, que se produce por los cerramientos de hormigón armado consolidados, y por la línea de fábrica establecida en sitio.- 3.El concejo Cantonal de Salinas bien podría aprobar la lámina **LV-007/2023 SALINAS** donde consta la fusión del solar # 8 y 9 de la manzana # 46, del sector Milagro, de la parroquia General Enríquez Gallo, de esta cabecera cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 4. El plano y la resolución de concejo, se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad, así como su respectiva anotación en el catastro municipal, de conformidad con el art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, mediante Oficio No. 066-GADMS-CM-CAPU-2023, de agosto 16 de 2023, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere lo siguiente: 1. Aprobar la lámina **LV-007/2023 SALINAS**, donde consta la fusión de los solares No. 8 y 9 de la manzana No. 46, del sector Milagro, de la parroquia General Enríquez Gallo, de esta cabecera cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 2. El plano y la resolución de concejo, se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal, de conformidad con el art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el cuarto punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Oficio No. GADMS-PS-0287-2023, de julio 27 de 2023, de Procuraduría Síndica.

**Artículo 2.- APROBAR** la Lámina **LV-007/2023 SALINAS**, indicando la Fusión de los solares No. 8 y 9 de la manzana No. 46, del sector Milagro, de la parroquia General Enríquez Gallo, de esta cabecera cantonal; según así lo refiere la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, con los siguientes linderos y mensuras:

**FUSIÓN**

**LINDEROS Y MENSURAS DE LA FUSIÓN DE LOS SOLARES 8 y 9, MANZANA 46**

NORTE:	Lote	con	19,70 m.
SUR:	Calle pública	con	20,50 m.
ESTE:	Solar # 5 y 10	con	15,00 m.
OESTE:	Solar # 7 + solar # 2	con	19,15 m.
AREA:	338,32 m <sup>2</sup>		

**Artículo 3.- DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.

**Artículo 4.- DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

**Artículo 5.- COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios y a los jefes departamentales correspondientes.



GAD Municipal de  
**Salinas**

Acta N° 16-2023  
Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Salinas

**RESOLUCIÓN No. 17-08-2023-066**

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira  
**ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS**

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2023.- Lo Certifico, Salinas, 17 de agosto de 2023.

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL**

